

CONTRATO No.02-CICESCT-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS PARA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS CIBERDELITOS CON ÉNFASIS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CELEBRADO ENTRE LA CICESCT Y FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA.

Nosotros, **ROSA ISABEL COREA AGUILAR**, mayor de edad, casada, Licenciada en Pedagogía, hondureña, con número de identidad 0801-1968-00453, RTN número 08011968004536, con número de teléfono 2242-8491 y correo electrónico rcorea@cicesct.gob.hn, actuando en mi condición de Secretaria Ejecutiva y Representante Legal de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas-CICESCT, función delegada mediante Acuerdo Ejecutivo No.SEDH-003-2021 de fecha 9 de marzo del 2021, con domicilio social en la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas-CICESCT, Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, torre 1, piso 12, Honduras, en adelante denominado “EL CONTRATANTE” y por otra parte, **FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA**, en adelante llamado el “EL CONSULTOR” mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Diseño Gráfico y Comunicación Corporativa, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. 0801-1989-10734 y RTN No. 08011989107348 quienes han convenido suscribir el presente contrato de conformidad a lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como objeto regular las relaciones entre el “CONTRATANTE” y el “CONSULTOR” para la prestación de servicios profesionales técnicos, específicamente establecidos en los términos de referencia (mismos que se adjuntan a este contrato) para la producción, diseño y elaboración de material informativo sobre los ciberdelitos con énfasis en explotación sexual y trata de personas para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las especificaciones establecidas.

CLAUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA: Declara EL CONTRATANTE, que en fecha 26 de agosto del 2021, se firmó un Convenio de Cooperación entre la Subsecretaría de Seguridad en los Despachos de Prevención y Derechos Humanos y la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) para la Prevención de la Violencia en Línea, la Explotación y la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes. Asignando fondos para llevar a cabo las acciones establecidas en el Plan de Trabajo, incluyendo la producción,

diseño y elaboración de material informativo sobre los ciberdelitos con énfasis en explotación sexual y trata de personas para niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA: Continúa declarando el “CONTRATANTE”, que en fecha 09 de marzo del 2022, se publicó en la red social Facebook de la CICESCT, los términos de referencia para la producción, diseño y elaboración de material informativo sobre los ciberdelitos con énfasis en explotación sexual y trata de personas para niños, niñas y adolescentes, para la contratación directa bajos los parámetros de la Ley de Contratación del Estado de Honduras en concordancia con las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica a través de tres (3) ofertas enviadas a los correos electrónicos, mgaleas@cicesct.go.hn, lubiarecorea@cicesct.gob.hn con copia a recorea@cicesct.gob.hn y iwilliams@cicesct.gob.hn con fecha límite 13 de marzo 2022, resultando ganadora la oferta enviada por “EL CONSULTOR”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

TERCERA: El CONSULTOR se compromete a sujetarse a lo establecido en los términos de referencia y debe presentar los siguientes productos: **Producto 1:** Producción, diseño y elaboración de un cuento corto orientado a los ciberdelitos sexuales vinculados a la trata de personas y explotación sexual. **Producto 2:** Producción, diseño y elaboración de un tríptico informativo que contenga el marco conceptual y legal sobre los ciberdelitos sexuales vinculados a la trata de personas y explotación sexual. **Producto 3:** Elaborar, diseñar y producir un afiche que ilustre los ciberdelitos vinculados a la trata de personas y explotación sexual y las líneas de denuncia. **Producto 4:** Elaborar, diseñar y producir tres afiches informativos sobre el grooming, el sexting y el sextortion, uno para cada delito. **Producto 5:** Elaborar seis imágenes con frases o textos persuasivos, de interés para los niños, niñas y adolescentes sobre los ciberdelitos sexuales para distribuir en redes sociales y página web, bajo las siguientes especificaciones:

Dirigido a	Niñas, niños, adolescentes y docentes.
Sobre los productos	1 cuento de 8 páginas máximo, más portada y contraportada para trabajar con niñas, niños y adolescentes. El tamaño de cada página corresponda al tamaño de la mitad de una hoja tamaño carta. 1 tríptico informativo en versión amigable que contenga información conceptual y legal básica sobre los ciberdelitos sexuales y los delitos de trata de personas y explotación sexual e incluir los números de denuncia, tamaño carta. 1 afiche que contenga imágenes y descripción breve sobre los ciberdelitos vinculados a la trata de personas y explotación sexual y las líneas de

	denuncia, tamaño 30 de ancho x 45 de alto. 3 afiches informativos sobre el grooming, el sexting y el sextortion, uno para cada delito, que contenga imágenes, textos breves y líneas de denuncia, tamaño 30 de ancho x 45 de alto. 6 imágenes con frases o textos persuasivos, de interés para los niños, niñas y adolescentes sobre los ciberdelitos sexuales para compartir en redes sociales y página web.
Idioma	Español, utilizando un lenguaje sencillo, amigable y claro.
Lineamientos generales	• Usar colores llamativos en una distribución que no permita percibir vinculaciones políticas, religiosas o de otra índole. • Los materiales deben ser incluyentes, con enfoque de derechos humanos, de género y respeto y garantía de los derechos de la niñez. • La historia del cuento puede basarse en uno de los cuentos tradicionales que hay para niños por ejemplo de caperucita roja y el lobo. • Las imágenes utilizadas deben visibilizar los delitos del grooming, sexting, sextortion. • El diseño del tríptico no requiere el uso de muchas imágenes, pero sí de colores y de un diseño atractivo a la vista y a la lectura.
Evitar	• Imágenes impactantes como armas, cadenas, drogas u otros • Violencia gráfica • Estereotipos basados en el género • Uso de fotos • Y cualquier otro que se indique a lo largo del proceso.
Material para uso en	Formato impreso, Redes sociales y página web
Logos	Cada material debe incluir los logos que la CICESCT le enviara al consultor.

CUARTA: La entrega de los borradores de cada producto deberá darse 10 días después de firmado el contrato y los productos finales entregarlos en 5 días después de la revisión, el producto final debe estar a satisfacción de la CICESCT, de la Subsecretaría en los despachos de Prevención y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y UNICEF.

QUINTA: EL CONTRANTE se obliga a colaborar plenamente con el CONSULTOR para garantizar que se sigan los enfoques de comunicación y las directrices para el desarrollo de

los productos durante todo el proceso de diseño, elaboración y producción. Además, brindará al CONSULTOR los insumos y el acompañamiento necesarios para la elaboración de cada material.

SEXTA: EL CONTRATANTE se compromete a revisar y validar las propuestas recibidas en 48 y 72 horas para lograr el efectivo cumplimiento de los tiempos establecidos.

PAGO Y GARANTIA:

SEPTIMA: La forma de pago se establece de la siguiente manera: un primer pago del 50% inicial del monto total de ejecución de veinticinco mil lempiras exactos (L25,000.00), restando la retención de la fuente del 12.5% haciendo un total de veintiún mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L21,875.00) contra la entrega del plan y cronograma de Trabajo para la elaboración de los productos

Un segundo pago de veinticinco mil lempiras exactos (L25,000.00), restando la retención de la fuente del 12.5% del Impuesto sobre la Renta, dando un total para este último pago de veintiún mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L21,875.00), contra la entrega de los productos en su versión final: 1 cuento de 8 páginas máximo, más portada y contraportada para trabajar con niñas, niños y adolescentes. El tamaño de cada página corresponda al tamaño de la mitad de una hoja tamaño carta. 1 tríptico informativo en versión amigable que contenga información conceptual y legal básica sobre los ciberdelitos sexuales y los delitos de trata de personas y explotación sexual e incluir los números de denuncia, tamaño carta. 1 afiche que contenga imágenes y descripción breve sobre los ciberdelitos vinculados a la trata de personas y explotación sexual y las líneas de denuncia, tamaño 30 de ancho x 45 de alto. 3 afiches informativos sobre el grooming, el sexting y el sextortion, uno para cada delito, que contenga imágenes, textos breves y líneas de denuncia, tamaño 30 de ancho x 45 de alto. 6 imágenes con frases o textos persuasivos, de interés para los niños, niñas y adolescentes sobre los ciberdelitos sexuales para compartir en redes sociales y página web.

OCTAVA: Todos los gastos imputables a la ejecución, serán asumidos por el CONSULTOR.

CAUSALES DE DISOLUCIÓN:

NOVENA: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos ; 3) Las partes convienen que para la resolución de los conflictos una vez agotada la vía administrativa, se someterán a la competencia de los Juzgados correspondientes de la República de Honduras; 4) Las demás que establezca el presente contrato y leyes aplicables.

DÉCIMA: Cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes haciéndolo por medio de notificaciones por escrito con diez (10) días de anticipación a los correos establecidos en la Cláusula Segunda de este contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

DÉCIMA PRIMERA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes de la ciudad de Tegucigalpa y Comayagüela departamento de Francisco Morazán.

LEYES APLICABLES:

DÉCIMA SEGUNDA: Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica (DECRETO No. 107-2021), Ley de Conciliación y Arbitraje, Ley de Procedimiento Administrativo.

PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá la duración de 18 días, del 14 de marzo al 31 de marzo del 2022.

DÉCIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la oficina de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas-CICESCT, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle" torre 1, piso 12, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días de marzo del año dos mil veintidos (2022).


Rosa Corea
Secretaria Ejecutiva de la CICESCT (El
Contratante)


Francisco-Gabriel Muñoz Ventura
El Consultor

